

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE
FERRETERIA PARA REPARACION DE CANALETAS DE
AGUAS LLUVIAS EN DEPENDENCIAS DE LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **550 / 126**

LEBU, 05 de julio de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

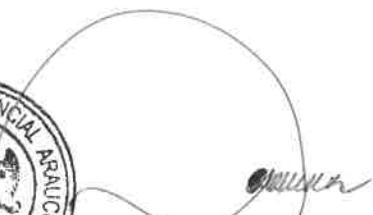
CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir artículos de ferretería para reparación de canaletas de desagüe de aguas lluvias instaladas en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco
- c) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta N° 39 del 23.01.2017, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra Interna Menor a Tres UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Ferretería según cotización adjunta, para ser utilizados en reparación de canaletas de desagüe de aguas lluvias instaladas en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto aproximado de \$ 61.200.- (sesenta y un mil doscientos pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. **GABRIEL TOLEDO SOTO**, RUT, 7.940.381-4, con domicilio en Pérez n° 265, comuna de Lebu, región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y servicio de consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año Cuenta Corriente N°55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



PAMELA CASTELLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA



HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO